



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

REF.: MODIFICA BASES SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2019, INCORPORANDO NUMERAL OMITIDO.

RESOLUCION EXENTA N°

-7 JUN 2019\* 831

SANTIAGO,

VISTOS:

**EXENTA**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; y el D.E. N°3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de mayo de 2019, se publicó mediante resolución exenta N° 784 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las Bases para el "SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2019",

2.- Que, atendiendo a que en las Bases referidas en el considerando anterior se omitió, en el "CAPITULO II: RECURSOS DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO", el numeral 2.3. "Montos Máximos", el cual hace referencia al tope del costo total de los proyectos que pueden postular al Fondo concursado y los montos máximos que, eventualmente, podrían recibir en caso de ser seleccionados, se hace necesario modificar las Bases de este concurso, incorporando dicha cláusula, estableciéndose de la siguiente forma:

**"2.3. Montos Máximos.**

*Del total estimado, el monto máximo financiado por este Fondo para cada proyecto presentado es:*

**a. Equipamiento y mobiliario**

*En esta categoría, sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de \$45.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos)*

**b. Colecciones**

*En esta categoría, sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de \$ 20.000.000.- (Veinte millones de pesos)*

*Aquellos proyectos que se presenten y superen los montos máximos señalados en cada categoría, serán declarados inadmisibles. Estos montos no podrán ser modificados para efectos de presentar apelación en contra de la resolución que consideró, por esta razón, inadmisibles los proyectos".*

RESUELVO:

**EXENTA**

1.- MODIFÍQUESE las Bases "SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2019", aprobadas a través de Resolución Exenta N° 784 de fecha 27 de mayo de 2019, incorporando, por los motivos expresados, el siguiente numeral:

**"2.3. Montos Máximos.**

*Del total estimado, el monto máximo financiado por este Fondo para cada proyecto presentado es:*

**a. Equipamiento y mobiliario**



*En esta categoría, sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de \$45.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos)*

**b. Colecciones**

*En esta categoría, sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de \$ 20.000.000.- (Veinte millones de pesos)*

*Aquellos proyectos que se presenten y superen los montos máximos señalados en cada categoría, serán declarados inadmisibles. Estos montos no podrán ser modificados para efectos de presentar apelación en contra de la resolución que consideró, por esta razón, inadmisibles los proyectos”.*

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en las páginas Web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.



**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**

**DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

